



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México".

Subprocuraduría de Protección Ambiental

Dirección de Estudios, Dictámenes y Peritajes
de Protección Ambiental

No. Oficio: PAOT-200.4-0017-2008

ACUSE

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2008

C. JOSE CRECENCIO RODRÍGUEZ
Calle Fray Martín de Valencia número 81
Col. Vasco de Quiroga
Del. Gustavo A. Madero
Presente

En atención a su solicitud mediante escrito DE fecha 6 de agosto de 2008, por instrucciones de la Subprocuradora de Protección Ambiental, Mónica Viétnica Alegre González, anexo al presente envío a usted el Dictamen Técnico SPA/SDPA/DT-134/2008, emitido por esta Dirección a mi cargo.

ATENTAMENTE
El Director

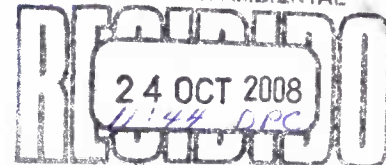
Rafael Contreras Lee

Recibi Dictamen

J. J. Crescencio Rodríguez

22 de octubre, 2008

SUB PROCURADURÍA DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL



PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL
DISTRITO FEDERAL

Anexo: Dictamen Técnico Folio: SPA/SDPA/DT-134/2008 (seis fojas).

c.c.p.- Mónica Viétnica Alegre González.- Subprocuradora de Protección Ambiental.- Para su conocimiento.

RFC/ngc



Folio: SPA/SDPA/DT-134/2008

México, D.F., a 17 de octubre de 2008

Dictamen Técnico

Fecha de evaluación: Día 10 Mes septiembre Año 2008 Hora 17:50

Domicilio: Calle y núm. Fray Martín de Valencia, número 74

Col. Vasco de Quiroga Del. Gustavo A. Madero. C.P. 07440

Ubicación del árbol: *Se trata de 2 (dos) ejemplares de la misma especie (citada más adelante) que se encuentran sobre la banqueta norte frente al inmueble con el domicilio citado.*

Justificación de la solicitud del dictamen: *El dictamen se solicita porque el crecimiento de las raíces de ambos árboles ha provocado afectación de la banqueta, el drenaje del inmueble y sus ramas interfieren con el cableado de la energía eléctrica y telefónico.*

Características del árbol:

Nombre común	<i>Casuarina o pino de los tontos (ambos)</i>	Nombre científico	<i>Casuarina equisetifolia</i>
Altura del árbol	<i>15.0 m y 14.0 m</i>	Altura tronco principal	<i>4.0 m y 4.0 m</i>
Diámetro tronco (D.A.P.)	<i>0.45 m y 0.51 m</i>	Diámetro de la copa	<i>5.0 m y 5.0 m</i>

Condición actual de los árboles:

Estado físico	Vivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Muerto	<input type="checkbox"/>	Moribundo	<input type="checkbox"/>
Edad	Joven	<input type="checkbox"/>	Mediano	<i>24 años</i>	Adulto	<input type="checkbox"/>
Follaje	Caducifolio	<input type="checkbox"/>	Perennifolio	<input checked="" type="checkbox"/>		
Estructura	Horquillas abiertas	<input type="checkbox"/>	Cola de león	<input type="checkbox"/>	Ramas codominantes	<input type="checkbox"/>
Corteza incluida	<i>No</i>					
Copa desbalanceada	<i>Solamente del ejemplar 2 (una de sus ramas llega al patio del inmueble).</i>					
Plagas	<i>No</i>					
Enfermedades	<i>No.</i>					
Heridas	<i>El ejemplar 1 presenta un exudado en el tronco.</i>					
Vandalismo	<i>No</i>					
Cavidades	<i>Sí. En los dos ejemplares</i>					
Raíces superficiales	Expuestas	<input checked="" type="checkbox"/>	Ocultas	<input type="checkbox"/>	Observaciones	<i>El crecimiento de la raíz ha provocado grietas a la banqueta.</i>
Evidencia de raíces principales podadas	<i>No</i>					

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono 5265 0780 Ext. 1201 y 1202



Condición actual de los árboles:

Evidencia de raíces estranguladoras	No
Poda inapropiada	Ambos han recibido podas anteriores mal ejecutadas dejando muñones.
Porcentaje de inclinación	No.
Condición general: Ejemplar 1: Árbol mediano, poda inapropiada, presenta ramas producto de rebrotes, sus ramas interfieren con cableado, en el tronco tiene cavidades ya cicatrizadas y le brota exudado, monte radical expuesto, la raíz afecta la banquetta provocándole grietas, no presenta plagas ni enfermedades, interfiere con cableado telefónico. Ejemplar 2: Árbol mediano, poda inapropiada, presenta ramas producto de rebrotes, sus ramas interfieren con cableado, en el tronco tiene cavidades ya cicatrizadas, se encuentra a un metro de distancia del predio sus ramas llegan al patio., monte radical expuesto, la raíz afecta la banquetta provocándole grietas, no presenta plagas ni enfermedades, interfiere con cableado telefónico, se encuentra a 30 cm de la alcantarilla. Ver fotografía 1.	

Afectación o tipo de daño:

Infraestructura aérea	Si. Interfieren con cableado telefónico.
Infraestructura subterránea	No. En el inmueble del solicitante del dictamen no se aprecian fisuras en el piso o afectación al drenaje.
Inmuebles	No
Equipamiento urbano	Sí. Afectación de la banquetta.
Diagnóstico general	De acuerdo con la "Condición general" referida en el apartado precedente, se determina que los individuos arbóreos valorados se encuentran en estado físico y fitosanitario aceptable. De acuerdo con los resultados de la hoja de "valoración de riesgo" anexa, se determina que los individuos arbóreos en estudio representa riesgo bajo para las personas y los inmuebles circundantes.

Conclusiones:

Manejo recomendado	De acuerdo con el "Diagnóstico general" referido, se considera que la opción de manejo conveniente para los dos árboles es realizar <u>poda de reducción de copa</u> la cual se lleva a cabo por lo general en árboles de porte alto, despuntando una o mas ramas principales o líderes también para liberar líneas de energía eléctrica de media y alta tensión; llevar una programación y calendarización de podas, lo anterior, de conformidad con las especificaciones de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001AMBT-2006.
--------------------	---

Dictaminó: Biol. Martha Nancy González Castellanos:	Firma
---	------------------

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono 5265 0780 Ext. 1201 y 1202

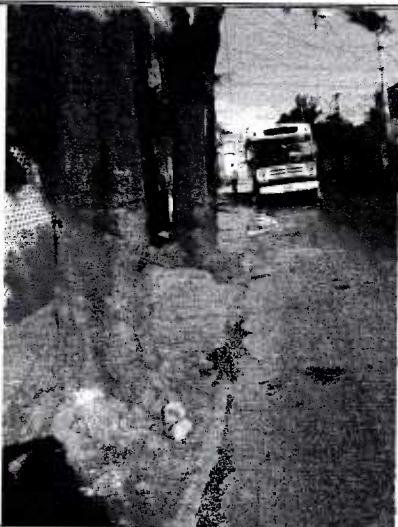
Anexo fotográfico



Fotografía 1. Ejemplares arbóreos de nombre común "casuarina". Se señala el ejemplar 1 y el ejemplar 2. Se encuentran sobre la banqueta norte de la calle Fray Martín de Valencia frente al predio marcado con el número 74.



Fotografía 2. Los dos árboles requieren una poda de reducción de copa por la altura que presentan, además que su copa interfiere con el cableado.



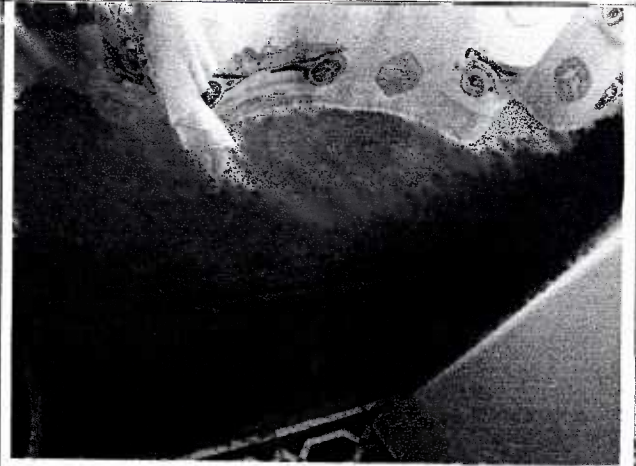
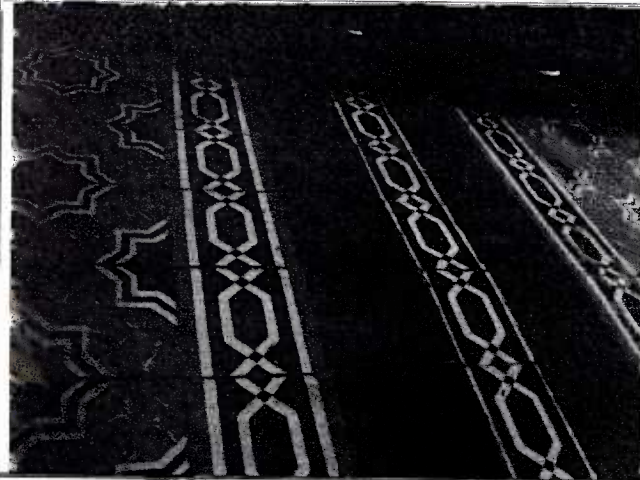
Fotografía 3. Imagen que muestra el monte radical expuesto de los individuos arbóreos



Fotografía 4. El ejemplar dos se encuentra a 30 cm de una alcantarilla.

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT

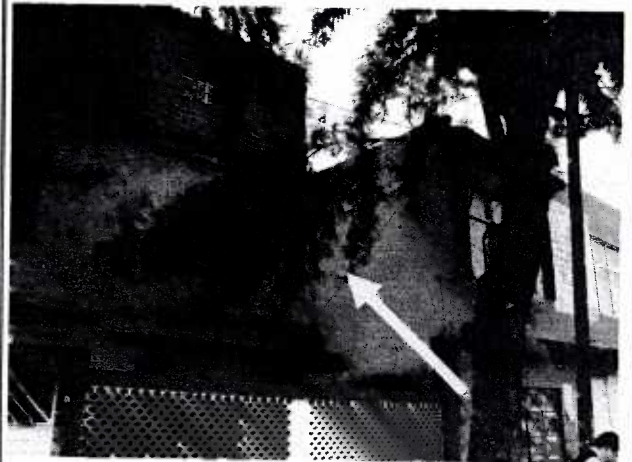
Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono 5265 0780 Ext. 1201 y 1202



Fotografía 5 y 6. Piso y pared del inmueble propiedad de la persona que solicitó el dictamen, en los cuales no se observa ningún tipo de afectación por los organismos vegetales valorados.



Fotografía 7. Se observan ramas producto de rebrotes, las cuales son más propensas a desgajarse.



Fotografía 8. La rama del ejemplar 2 llega al patio del inmueble marcado con el número 74, se requiere eliminar estas ramas realizando la poda de desbaste.

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono 5265 0780 Ext. 1201 y 1202

Ejemplar 1

Valoración del individuo arbóreo con relación a su estado físico, fitosanitario por el riesgo que represente para las personas y sus bienes

No. de criterio	Criterios considerados	Indice de ponderación	Calificación del ejemplar valorado
1	Inclinación del tronco >45 grados	7	0
2	Corteza incluida	5	0
3	Cavidades y grietas	7	7
4	Fitopatología en madera > al 40%	7	0
5	Necrosis	7	0
6	Daño mecánico severo	7	0
7	Problemas estructurales graves	5	0
8	Anclaje débil	7	0
9	Plagas en raíz	7	0
10	Fungosidades basales o aéreas	5	0
11	Pudrición en la base del tronco	7	0
12	Ramas secas grandes	3	0
13	Ramas grandes neoformadas (producto de rebrotes)	5	5
14	Plagas en hojas	7	0
15	Infraestructura (aérea, subterránea, etc)	7	7
16	Riesgo intrínseco de la especie	7	7
Suma		100	26

Puntuación	Condición del árbol	Valoración del riesgo
76 - 100	Mal estado sanitario	Riesgo Muy Alto
51 - 75	Mal estado sanitario	Riesgo Alto
31 - 50	Estado sanitario regular	Riesgo Medio
11 - 30	Estado sanitario regular	Riesgo Bajo
0 - 10	Buen estado sanitario	No representa riesgo

Resultado	
Puntuación final del individuo arbóreo	26
Valoración del riesgo	Riesgo Bajo

NOTA: Método de valoración de riesgo en árboles desarrollado por la Subdirección de Dictámenes y Peritajes Ambientales sujeto a modificaciones y ajustes.

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono 5265 0780 Ext. 1201 y 1202

Ejemplar 2

Valoración del individuo arbóreo con relación a su estado físico, fitosanitario por el riesgo que represente para las personas y sus bienes

No. de criterio	Criterios considerados	Indice de ponderación	Calificación del ejemplar valorado
1	Inclinación del tronco >45 grados	7	0
2	Corteza incluida	5	0
3	Cavidades y grietas	7	7
4	Fitopatología en madera > al 40%	7	0
5	Necrosis	7	0
6	Daño mecánico severo	7	0
7	Problemas estructurales graves	5	0
8	Anclaje débil	7	0
9	Plagas en raíz	7	0
10	Fungosidades basales o aéreas	5	0
11	Pudrición en la base del tronco	7	0
12	Ramas secas grandes	3	0
13	Ramas grandes neoformadas (producto de rebrotes)	5	5
14	Plagas en hojas	7	0
15	Infraestructura (aérea, subterránea, etc)	7	7
16	Riesgo intrínseco de la especie	7	7
Suma		100	26

Puntuación	Condición del árbol	Valoración del riesgo
76 - 100	Mal estado sanitario	Riesgo Muy Alto
51 - 75	Mal estado sanitario	Riesgo Alto
31 - 50	Estado sanitario regular	Riesgo Medio
11 - 30	Estado sanitario regular	Riesgo Bajo
0 - 10	Buen estado sanitario	No representa riesgo

Resultado	
Puntuación final del individuo arbóreo	26
Valoración del riesgo	Riesgo Bajo

NOTA: Método de valoración de riesgo en árboles desarrollado por la Subdirección de Dictámenes y Peritajes Ambientales sujeto a modificaciones y ajustes.

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono 5265 0780 Ext. 1201 y 1202